

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 944/2020

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 304/2020, de fecha 3 de marzo de 2020, modificación de las bases y convocatoria para para la contratación de la plaza de personal laboral fijo, mediante Concurso-Oposición (Personal Laboral) Maestro de Obras, correspondiente a la OPE 2018, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, se hace público el contenido de dicha modificación, que literalmente dice:

Decreto. Por el que se modifica la Base 5 de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de personal laboral fijo, mediante Concurso-Oposición (Personal Laboral) Maestro de Obras, correspondientes a la OPE 2018, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento requerimiento de subsanación de actos, proveniente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía referido al Decreto 72/2020 de 20 de enero por el que se efectuaba aprobación de bases y convocatoria para la provisión de 1 Plaza de personal laboral fijo mediante Concurso-Oposición (Personal Laboral) Maestro de Obras, correspondiente a la OPE 2018, en el sentido de considerar contrario al ordenamiento la configuración que hacen las bases de la convocatoria del Tribunal Calificador en la Base 5 de la convocatoria (número impar de miembros).

Asumiendo íntegramente el requerimiento formulado, por el presente se ha de modificar la Base 5. de la convocatoria, para rectificar en cuanto al Secretario del Tribunal, que ha de tener voz y voto para cumplir las previsiones de los art. 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; artículo 30 del Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En este sentido se ha de modificar la Base 5 de la convocatoria, que obra en el expediente GEX 8231/2019 en relación con el Secretario del órgano de selección que tendrá voz y voto. De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la modificación Base 5 de la convocatoria, que obra en el expediente GEX 8231/2019 para la provisión de 1

Plaza de personal laboral fijo mediante Concurso-Oposición (Personal laboral) Maestro de Obras, correspondiente a la OPE 2018, debiendo decir "Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue".

Segundo. Publicar el texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>].

Tercero. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto. Vista la comunicación de Diputación en la que designa los miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

Quinto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Villa del Río (Fecha y Firma electrónicas)".

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento

[dirección <https://www.villadelrio.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villa del Río, 25 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.